



**ACUERDO No. CSJBOYA18-17**  
22 de febrero de 2018

“Por el cual se realiza un cambio de turno de disponibilidad para ejercer la función de **Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio**, en el Distrito Judicial de Tunja”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las señaladas en los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y PSAA08-5442 de 2008 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CSJBOYA17-717 y a lo aprobado en sesión del 22 de febrero de 2018 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La doctora Martha Eugenia Arenas Bautista, Juez Promiscuo Municipal de Boyacá – Boyacá, mediante oficio radicado en esta Corporación bajo el consecutivo EXTCSJBOY18-708 del 14 de febrero de 2018, informa que a través del oficio RMEC-BB-910-27-011 la Registraduría Nacional del Estado Civil, comunicó su designación como parte de la Comisión Escrutadora Municipal con funciones de CLAVERO del arca triclave, para las elecciones que se adelantarán el 11 de marzo de 2018; así mismo, informa que por Acuerdo CSJBOYA17-717 de 6 de diciembre de 2017, este Consejo Seccional asignó turno de disponibilidad para ejercer la función de Control de Garantías para la misma fecha.

Por lo anterior y, teniendo en cuenta que el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Tunja, no tiene asignada función legal por disposición del Código Electoral Colombiano para los comicios a celebrarse el 11 de marzo de 2018, este Consejo Seccional dispondrá realizar el cambio de turno de Control de Garantías, entre los precitados despachos judiciales de la Unidad Judicial No. 1 del Distrito Judicial de Tunja.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Realizar el cambio de turno para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, el cual quedará así:

**TURNO PARA LA ATENCIÓN DE LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS PARA LOS DÍAS DIEZ (10) Y ONCE (11) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO - UNIDAD JUDICIAL No. 1 - DISTRITO DE TUNJA.**

El turno corresponde cumplirlo al señor Juez Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Tunja (Boyacá), doctor LUIS ALBERTO ACONCHA CUADRADO.

**TURNO PARA LA ATENCIÓN DE LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS PARA LOS DÍAS VEINTITRÉS (23), Y VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO - UNIDAD JUDICIAL No. 1 - DISTRITO DE TUNJA.**

El turno corresponde cumplirlo a la señora Jueza del Juzgado Promiscuo Municipal de Boyacá (Boyacá), doctora MARTHA EUGENIA ARENAS BAUTISTA.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA18-17, 22 de febrero de 2018. "Por el cual se realiza un cambio de turno de disponibilidad para ejercer la función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio, en el Distrito Judicial de Tunja"

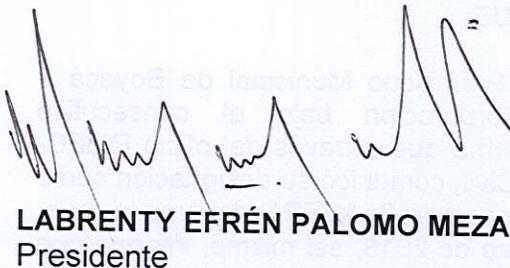
**ARTICULO 2º.** Líbrese oficio para comunicar a los funcionarios de cada uno de los despachos Judiciales involucrados en el cambio de turno de la Función de Control de Garantías a la Unidad Judicial No. 1 del Distrito Judicial de Tunja.

**ARTICULO 3º.** Publíquese en la página Web de la Rama Judicial – Consejos Seccionales de la Judicatura – Boyacá o Casanare – información general – 2018- acuerdos control de garantías y comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y demás autoridades competentes.

**ARTICULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)



**LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA**  
Presidente

CSJBC/LEPM/NECA/YSGB/Aprobado en Sesión de 22 de febrero de 2018